



# AUDITORIA GENERAL

---

Limon 05 de julio 2017  
**AG-AR-007-17**

## SEGUIMIENTO AL ESTUDIO SOBRE EL PAGO DE BONIFICACIÓN POR EFICIENCIA PORTUARIA

---

### 1. INTRODUCCION.

#### NORMATIVA APLICADA

El presente estudio se ejecutó de conformidad con lo que estipula el Manual de Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de la República y a lo indicado en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente.

#### 1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO.

El presente estudio forma parte del plan anual correspondiente al año 2016 de esta Auditoría.

#### 1.2. OBJETIVO GENERAL.

Verificar si existe y se cumple un procedimiento definido y que conste por escrito sobre el registro y reporte de información para el pago de la bonificación por eficiencia portuaria.

#### 1.2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Verificar si existen mecanismos de control adecuados que aseguren el pago correcto de este incentivo.

Verificar si las sumas pagadas están correctas de acuerdo con la aplicación de las disposiciones de la Convención Colectiva Vigente.

Plantear las recomendaciones necesarias para mejorar el control de este proceso.

#### 1.3 ALCANCE Y PERIODO REVISADO.

Para la realización del presente estudio se llevaron a cabo las siguientes actividades:



# AUDITORIA GENERAL

---

a) Envío de nota solicitando información y entrevistas con los siguientes funcionarios, que se mencionan a continuación:

- Bach. José Aponte Quirós, Gerente Portuario
- Lic. Carlos Castro Vargas Jefe de Operaciones Portuarias.
- Lic. Karl McQueen Williams, Superintendente de Limón.
- MBA. Luis Navarro Roldán, Superintendente de Moín
- Lic. Karla Ávila Abrahams, Jefe División Financiera
- Lic. Yordan Corrioso Rose Jefe de Sección de Planillas
- Señora Dania Henderson Chollette, Encargada de la bonificación.

Se procedió a realizar el estudio sobre una muestra representativa de funcionarios de distintas unidades de la institución, a los cuales se les pagó el incentivo en el mes de enero del presente año 2016.

## 2. RESULTADOS DEL ESTUDIO:

### ANTECEDENTES

Esta Auditoría le remitió a la Gerencia Portuaria informe anterior en el cual se expusieron una serie de aspectos que contravienen con el procedimiento de pago de la bonificación por eficiencia portuaria, que ameritaban una pronta solución, a efecto de evitar posibles errores en los futuros pagos. Asimismo se expuso la falta de control interno.

Posteriormente, mediante los oficios Au-216-16, Au-181-16, Au-104-16, del año en curso, solicitó a la Gerencia Portuaria que nos informara sobre el porcentaje de cumplimiento de las recomendaciones giradas por esta Auditoría mediante informes anteriores.

En respuesta a nuestra solicitud la Gerencia Portuaria mediante oficio GP566-16 del 08 de setiembre del año en curso, informó que las recomendaciones orientadas para el Departamento de Operaciones Portuarias se han cumplido en un 100%, en tanto las emitidas para la Dirección Administrativa Financiera, están en un 75%, esto por cuanto para esta Auditoría está pendiente varias recomendaciones.

De conformidad con el análisis efectuado, se detectaron algunas debilidades de control interno, que se detallan a continuación:

#### **2.1 PAGO DE BONIFICACIÓN A FUNCIONARIOS POR MONTOS SUPERIORES A LO QUE RECIBE EL OPERADOR QUE MAS GANE EN EL MES.**

Según la revisión efectuada por esta Auditoría se comprobó la existencia funcionarios a los que se les está pagando bonificación por eficiencia portuaria, por montos superiores a lo que recibe el operador que más gana en el mes que se paga.



# AUDITORIA GENERAL

Sobre esta situación, la Convención Colectiva es clara al señalar en el artículo 75, párrafo 3° lo siguiente:

**“El personal indicado en los incisos a, b, g, h, i, j, no podrá recibir por bonificación un monto superior al monto que recibe el operador que más gane en el mes”.**

Según esta normativa, ningún funcionario en la Institución podrá recibir pago por dicho incentivo, montos superiores a lo que gane un operador en el mes, no obstante se le ha estado pagando a algunos funcionarios, tales como:

CUADRO N° 1

**PAGO DE BONIFICACIÓN POR EFICIENCIA PORTUARIA EN EXCESO SOBRE EL OPERADOR QUE MAS GANA EN EL MES DE JUNIO 2016**

Nombre del funcionario	Numero de empleado	Periodo	Monto devengado operador que más ganó	Monto devengado supervisor de oficina	Diferencia pagada de más
Lorna Fuller	031550	Junio 16	60.536,00	186.540,00	126.004.00
Damaris Watson	082830	Junio 16	60.536,00	183.431,00	122.895.00
Roxana Metchore	048536	Junio 16	60.536,00	167.886,00	107.350.00
<b>TOTAL PAGADO DE MAS EN EL MES DE JUNIO</b>			<b>¢181.608.00</b>	<b>¢537.857.00</b>	<b>¢356.249.00</b>

Fuente: Información suministrada por la encargada del pago de Bonificación

CUADRO N° 2

**PAGO DE BONIFICACIÓN POR EFICIENCIA PORTUARIA EN EXCESO SOBRE EL OPERADOR QUE MAS GANA EN EL MES DE JULIO 2016**

Nombre del funcionario	Número de empleado	Periodo	Monto devengado operador que más ganó en el mes	Monto devengado supervisor de oficina	Diferencia pagada de más
Sheral South	074503	Julio 16	68.398,00	87.673,00	19.275.00
Lorna Fuller	031550	Julio 16	68.398,00	69.910,00	1.512.00
Damaris Watson	082830	Julio 16	68.398,00	79.590,00	11.192.00
Roxana Metchore	048536	Julio 16	68.398,00	85.186,00	16.788.00
<b>TOTALES</b>			<b>¢273.592.00</b>	<b>¢322.359.00</b>	<b>¢48.767.00</b>

Fuente: Información suministrada por la encargada del pago de Bonificación

La anterior situación se debe a que no ha existido por parte de la Unidad de Planillas una revisión y control permanente sobre los reportes efectuados por dicho concepto, por las distintas unidades relacionadas; y ha generado como consecuencia que se hayan realizado pagos de más por este concepto.

Durante el respectivo estudio, esta Auditoría evidenció que existe un programa elaborado por el departamento de informática que limita a todo el personal que encuadre dentro de los incisos **a, b, g, h, i, j**, a percibir por bonificación el monto igual al que recibe el operador que más gane, a pesar de la cantidad de barcos reportados por dichos funcionarios indicados, hay que destacar que las



# AUDITORIA GENERAL

---

funcionarias antes mencionadas no están incluidas dentro del programa establecido, situación que dio paso a que se presentara la situación de los pagos antes encontrada.

Adicionalmente, en revisiones anteriores efectuadas por esta Auditoría nos encontramos que todavía están pendientes de implementar algunas recomendaciones, que pretendían eliminar una serie de debilidades de control interno, dentro las que estaban:

- **Au-Inf-P- 01-09 con fecha 10 de noviembre del 2009:**
  - **AUSENCIA DE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE LA BONIFICACION POR RENDIMIENTO PORTUARIO DEBIDAMENTE ELABORADO Y APROBADO POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES.**

Mediante informe preliminar elaborado por esta auditoría con N° Au-Inf-P- 01-09 con fecha 10 de noviembre del 2009, se solicitó a la Gerencia Portuaria la aplicación de la siguiente recomendación:

***“1. Definir dentro de un plazo de 30 días en forma escrita, el procedimiento que define la forma de ejecutar las tareas o actividades que se deben llevar a cabo en el proceso para la recopilación, el registro y la autorización previa al pago de la Bonificación por Eficiencia Portuaria.”***

En esa oportunidad se le informó a la Gerencia Portuaria lo señalado por el Departamento Legal, en el oficio AL-658-2009 con fecha 19 de octubre del mismo año, donde se indica como debe ser un manual y cuál es su importancia, que entre algunas cosas manifiesta:

***“Un manual de procedimientos es el documento que contiene la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de una unidad administrativa, o de dos o más de ellas.***

***El manual incluye además, los puestos o unidades administrativas que intervienen precisando su responsabilidad y participación, en este se encuentra registrada la información básica referente al funcionamiento de todas las unidades administrativas, de esta forma facilita las labores de auditoría, la evaluación, el control interno y su vigilancia, la conciencia de que el trabajo se está realizando de forma adecuada.”***

No obstante, han pasado más de ocho años después de varios informes, donde esta Auditoría ha hecho la misma observación, la cual ha sido con la anuencia de la Administración Portuaria, donde siempre ha existido compromiso en el cumplimiento puntual de las recomendaciones; sin embargo, a la fecha no se ha confeccionado el documento en forma debida y ordenada como está establecido; con la consecuente carencia de mecanismos de control por escrito, que eviten el desembolso de dineros sin el respaldo pertinente.



# AUDITORIA GENERAL

---

- **Au-Inf-02-10 con fecha 19 de abril del 2010**
  - **SEPARACION DE FUNCIONES INCOMPATIBLES.**
  - **AUSENCIA DE UN FORMULARIO ESTANDAR PARA EL REPORTE DE BONIFICACIÓN.**

Con el fin de subsanar dichas debilidades de control interno, esta Auditoría giró en esa oportunidad, entre otras las siguientes recomendaciones:

***Ordenar a la Jefatura de Planillas, segregar las funciones que realiza la señora Dania Henderson Chollette, a efecto de que una persona no tenga el control total de una sola actividad.***

***De esta forma, se evitaría que la encargada de dicho control tenga que digitar e incluir funcionarios nuevos al sistema mecanizado.***

***Ordenar a quien corresponda, la confección de formularios uniformes que contengan los mecanismos de control interno necesarios, que aseguren la grabación correcta al sistema mecanizado de los reportes correspondientes a la Bonificación por Eficiencia Portuaria.”***

### 3. CONCLUSIONES:

De acuerdo con el estudio efectuado y al control interno existente, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- 3.1 Según de lo establecido en el artículo N° 75 de la Convención Colectiva, a las funcionarias conocidas como (**port control**) actualmente supervisoras de oficina, se les ha venido cancelando el incentivo por bonificación, sumas superiores al operador que más ganó en el mes, esto desde el reconocimiento de dicho incentivo.
- 3.2 A la fecha del presente estudio, no se ha confeccionado el manual de procedimientos para el pago de la Bonificación por Rendimiento Portuario, debidamente elaborado y aprobado por las instancias competentes, mismo que fue recomendado por esta Auditoría, en estudio emitido en el año 2010.
- 3.3 Que falta implementar las recomendaciones citadas anteriormente, incluidas por esta Auditoria en informe Au-Inf-02-10 con fecha 19 de abril del 2010.



# AUDITORIA GENERAL

---

## 4. RECOMENDACIONES:

De conformidad con lo expuesto, esta Auditoría se permite cursar las siguientes recomendaciones a la Gerencia Portuaria:

### A LA GERENCIA PORTUARIA

- 4.1** Coordinar la realización de un estudio para establecer las sumas pagadas de más a las Supervisoras de Oficina, según lo establecido en el artículo 75, párrafo 3° de la Convención Colectiva de Trabajo, misma que establece "que el personal indicado en los incisos a, b, g, h, i, j, no podrán recibir bonificación por un monto superior al monto que reciba el operador que más gane en el mes". Se recomienda que dicho estudio se realice desde la fecha que se aprobó el pago de la bonificación hasta hoy. Asimismo solicitar al Departamento de Informática incluir a las funcionarias dentro restricción utilizada actualmente. Una vez determinadas las sumas pagadas de más, se debe proceder a recuperar dichos dineros según corresponda.
- 4.2** Instruir a la Dirección Administrativa Financiera solicitar la implementación a la mayor brevedad posible las recomendaciones que se citan en este estudio, correspondientes a las emitidas por esta Auditoría, en el informe Au-Inf-02-10 fechado 19 de abril del 2010.

Solicitamos a esa Gerencia mantenernos informados de las acciones correctivas que se tomen al respecto.

Esperando toda su colaboración se despide.

Atentamente,

**Lic. Javier Cross Anderson**  
**Auditor Encargado**

**Lic. Marvin Jiménez León**  
**Auditor General**

Copia. División Financiero  
Departamento Financiero  
Consecutivo  
Expediente